

la educación en españa



SECRETARIA GENERAL TECNICA (SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS)
EDITA: SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION
IMPRIME: GAEZ, S. A. ARGANDA DEL REY (MADRID)
DEPOSITO LEGAL: M-31.501 - 1979 - I. S. B. N. 84 - 369 - 0733 - 7
IMPRESO EN ESPAÑA - PRINTED IN SPAIN

C 1535/7

R.1250

PEDJ

la educación en españa



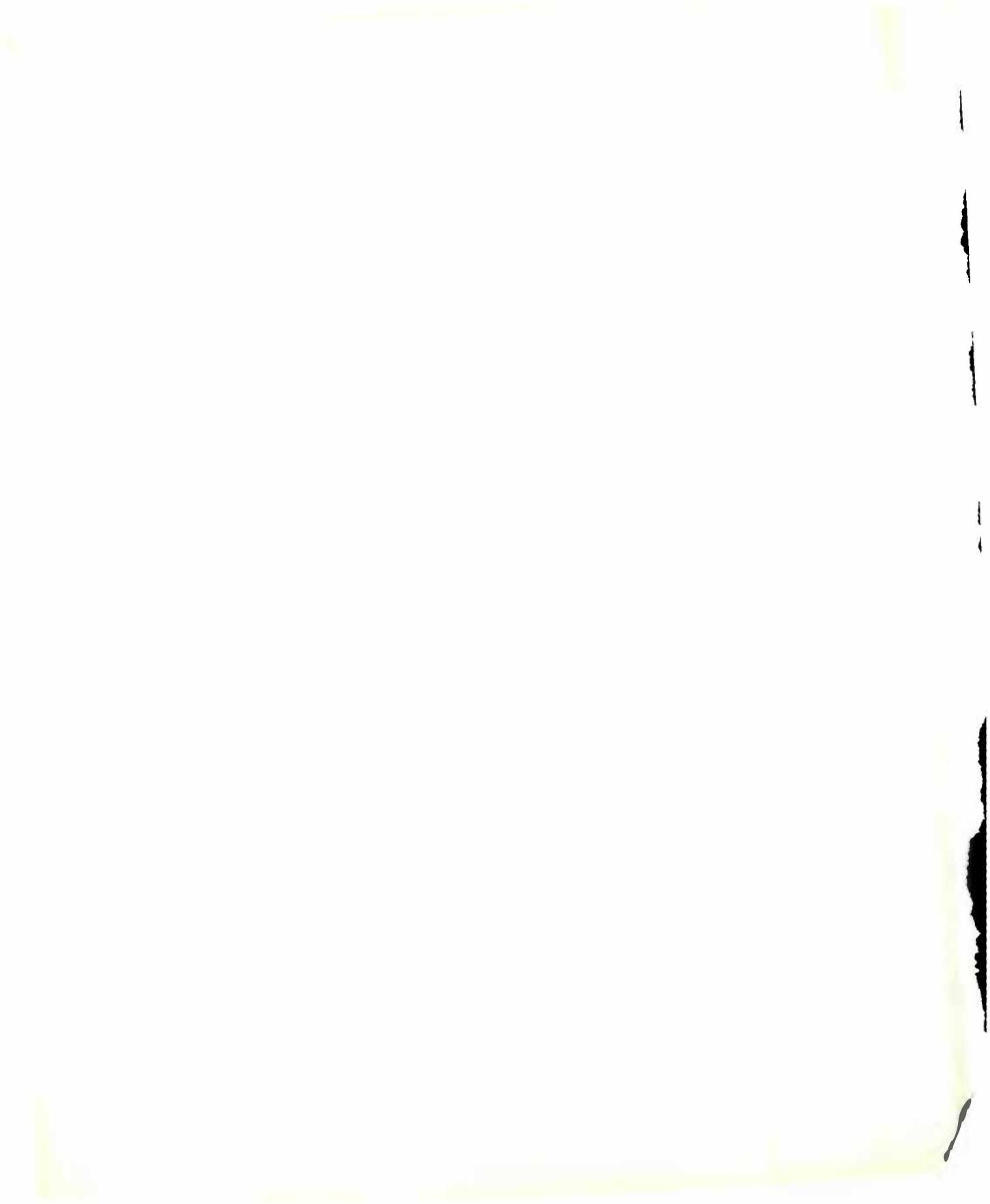
BIBLIOMEC



069209



136827



SUMARIO

I. - La reforma del sistema educativo español.

Antecedentes de la Ley General de Educación de 1970	11
El objetivo esencial de la Ley	12
La estructura del sistema educativo:	12
Los niveles educativos	12
La formación profesional	15
Educación permanente de adultos	15
Las enseñanzas especializadas	16
Modalidades de enseñanza	16
Educación especial	17

II. - Diez años de aplicación de la Ley General de Educación.

La expansión cuantitativa del sistema	21
Los cambios cualitativos	24
La concentración escolar	24
Formación del profesorado e investigación educativa	26
El sistema de ayuda al estudiante	29
La acción del Estado en la educación especial	30
La aportación de la enseñanza privada	31
La organización administrativa	31
Las publicaciones educativas	32

III. - Directrices de la política educativa actual.

La educación en la nueva Constitución española	37
El programa educativo del Gobierno	38
Medidas correctoras de compensación	38
El funcionamiento del Centro docente	38
La adaptación de los planes de estudio	38
Impulso a la cooperación internacional	39

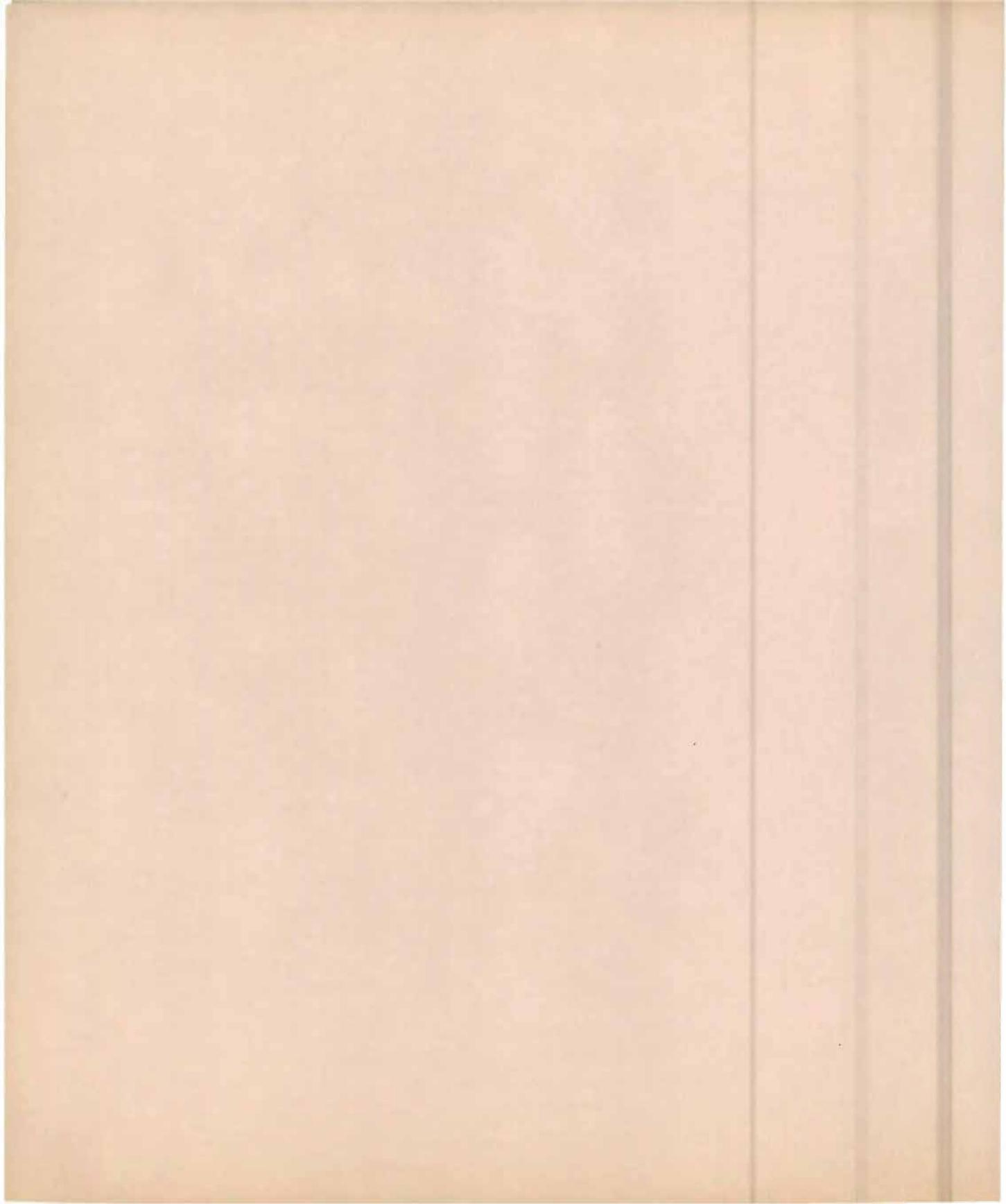
La presente publicación, que tiene como finalidad proporcionar una información básica sobre la educación en España, está dividida en tres partes.

La primera, destinada a exponer, en forma sencilla y resumida, cuál es la estructura de nuestro sistema educativo después de la reforma implantada por la Ley General de Educación de 1970.

Constituye el contenido de la segunda parte una referencia a los aspectos más significativos de la aplicación de dicha ley, a lo largo de esta década próxima a cumplirse.

El texto concluye con la exposición, en breve síntesis, de las principales directrices que inspirarán la acción del Gobierno, en este campo de la educación, en los próximos cuatro años, dentro del marco establecido por la Constitución.

**I.
LA REFORMA DEL SISTEMA
EDUCATIVO ESPAÑOL.**



ANTECEDENTES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION DE 1970.

La década de los años sesenta se caracteriza en España por constituir una etapa de cambio acelerado, que tiene su base en el espectacular proceso de desarrollo económico habido en esos años. Como consecuencia de esta dinámica se producen sustanciales modificaciones en la estructura económica y social: alto índice de crecimiento económico, fuerte expansión de la industrialización del país, movimientos migratorios de carácter interno, afianzamiento de la sociedad urbana frente a la sociedad rural, fortalecimiento de la familia nuclear y urbana frente a la familia tradicional y rural, crecimiento sostenido del nivel de renta, etc... Al mismo tiempo, este proceso intensivo de desarrollo desencadenó, lógicamente, un incremento proporcional en la demanda de bienes y servicios, especialmente por lo que respecta a la educación, dando lugar también en España al fenómeno que se ha denominado la «explosión escolar».

Paralelamente, la Administración Educativa trató de responder con una serie de medidas encaminadas a atender las nuevas necesidades. Pronto, sin embargo, se hizo patente que era preciso ajustar el aparato educativo a la nueva estructura económica y social. Era

necesaria una reforma educativa que superara el esquema ya centenario de la vieja Ley Moyano de 1857 que, tras sucesivas modificaciones, se había mantenido en lo esencial. De esta forma, se inicia en 1968 una profunda reforma educativa que cristalizaría en la *Ley General de Educación* de 4 de agosto de 1970, actualmente vigente.

La elaboración de la Ley General de Educación fue precedida de una *autocrítica de la situación* de la educación en España, que se plasmó en un Libro Blanco. Este Libro Blanco reveló, con abundancia de datos, los graves fallos y deficiencias existentes, el más importante de los cuales *consistía en la carencia de un verdadero sistema educativo*, asequible a toda la población, en el que todas las enseñanzas estuviesen integradas, de manera que fuese posible el pase, tanto en sentido horizontal como vertical, de unas a otras.

La Ley General de Educación trató de corregir la situación fijando las orientaciones y directrices para un *cambio total*.

Aunque el conjunto de los objetivos propuestos no haya sido alcanzado, sí podría afirmarse, sin caer en triunfalismo, que a lo largo de estos años se ha avanzado —sensiblemente, en algunos campos— en la dirección de dichos objetivos. En todo caso, la reforma, en cuanto a la estructura del sistema se refiere, *se ha llevado a cabo*.

EL OBJETIVO ESENCIAL DE LA LEY.

Extender la educación a toda la población constituye el objetivo último y más ambicioso de la Ley General de Educación. Por eso, el eje del sistema lo forma el nivel de la *educación general básica*, que se declara obligatoria para todos durante el período de los seis a los catorce años de edad.

Llevando la educación a todos, se pretende:

- La formación humana integral, el desarrollo armónico de la personalidad y la preparación para el ejercicio responsable de la libertad.
- La adquisición de hábitos de estudio y trabajo y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- La incorporación de las peculiaridades regionales que enriquecen la unidad y el patrimonio cultural del país, así como el fomento del espíritu de comprensión y de cooperación internacional.

LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO.

Hasta la reforma de 1970, la situación de la educación en España era de *dispersión de las enseñanzas*, cada una de las cuales tenía su regulación específica, no coordinada

adecuadamente con las demás.

El sistema actual responde a un criterio de *unidad e interrelación*. La conexión entre los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación permite el paso de uno a otro y hace posible así las readaptaciones vocacionales.

Esta unidad del proceso educativo, que facilita la continuidad en el mismo, quiere ser la respuesta a las necesidades de la sociedad de hoy que demanda una *educación permanente*.

Los niveles educativos.

La columna vertebral del sistema la forman los niveles educativos de:

- Educación preescolar.
- Educación general básica.
- Bachillerato.
- Educación universitaria.

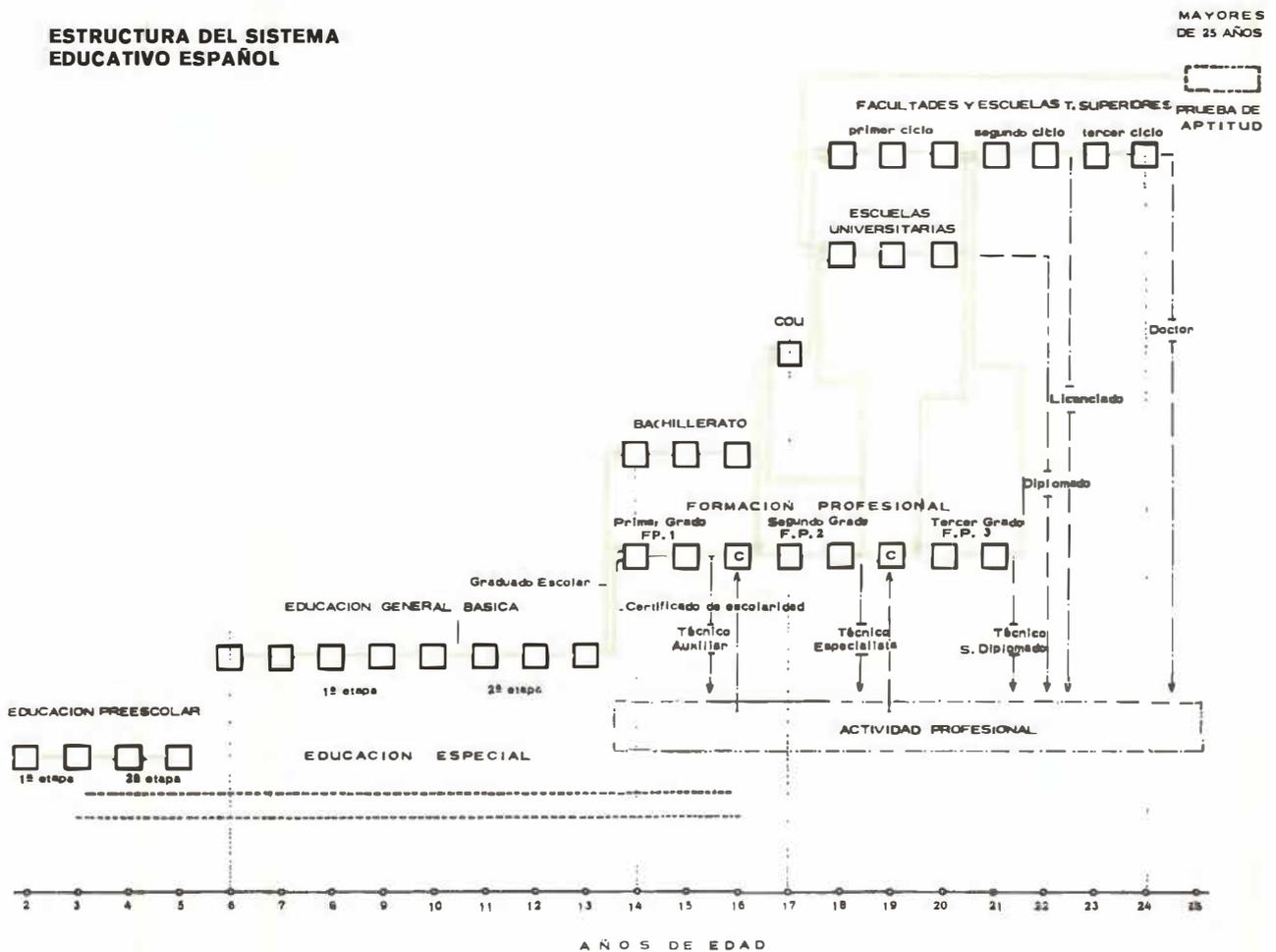
La **educación preescolar**, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo de la personalidad del niño, se divide en dos etapas: *jardín de infancia*, para niños de dos y tres años, y la *escuela de párvulos*, para niños de cuatro y cinco años.

A través de la **educación general básica**, que debe proporcionar una formación integral igual para todos, aunque adaptada a las actitudes y capacidad de cada uno, se pretende hacer efectivo el *principio de igualdad de oportunidades*.

Dada su finalidad, es declarada *gratuita*.
 En este nivel, el Estado debe proporcionar un puesto escolar a todos.
 Se revela así, en toda su dimensión, la vocación social del sistema.

La enseñanza general básica está dividida en *dos etapas*: la primera, para los niños de *seis a diez años*, en la que la enseñanza, al tener un carácter más globalizado, es impartida por el

ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL



mismo profesor. En la segunda etapa, correspondiente a las edades de *once a trece años*, las enseñanzas se diversifican por áreas de conocimientos y se confían a diferentes profesores especialistas. Se presta atención también a actividades de *orientación*, a fin de facilitar al alumno las ulteriores opciones de estudio y trabajo.

Los métodos didácticos en este nivel deben fomentar la originalidad y creatividad de los escolares, así como el desarrollo de actitudes y hábitos de cooperación, mediante el trabajo en equipo de profesores y alumnos. Deben utilizarse ampliamente las técnicas audiovisuales.

Al término de la educación general básica se otorga el título de graduado escolar, que permite el acceso al bachillerato a los alumnos que han cursado los estudios con aprovechamiento. Los que no pueden obtener dicho título reciben el *certificado de escolaridad*, que habilita para el ingreso en los centros de formación profesional de primer grado.

El **bachillerato** se desarrolla en tres cursos, que se cumplen normalmente entre los catorce y dieciséis años.

A lo largo de los mismos, además de continuar la formación humana de los alumnos, se intensifica su preparación de cara a los estudios superiores o a la formación profesional.

El plan de estudios del bachillerato se compone de materias comunes, materias optativas y enseñanzas y actividades técnico-profesionales.

Al término de este nivel educativo, se recibe el *título de bachillerato* que permite el acceso a la formación profesional de segundo grado o seguir el curso de orientación universitaria para el pase a la educación superior.

La **educación universitaria**, precedida del citado curso de orientación universitaria, completa la formación integral, prepara los profesionales que requiere el país y atiende a su perfeccionamiento cuando ya están en ejercicio.

Otras elevadas finalidades de la Universidad hacen referencia a su papel como institución de servicio a la sociedad: el fomento del progreso cultural y la contribución al desarrollo económico y social del país. Medios indispensables para alcanzar estos fines son la investigación en todos los niveles y el propio perfeccionamiento del sistema educativo.

La educación superior se cursa en las *Facultades* que otorgan el título de *licenciado*, y en las *Escuelas Técnicas Superiores*, que conceden los de *arquitecto e ingeniero*.

El título de *doctor* se obtiene mediante la superación del tercer ciclo, que incluye la redacción y aprobación de una tesis.

Además de las Facultades y las Escuelas Técnicas Superiores, integran la Universidad las *Escuelas Universitarias* y los *Colegios universitarios*.

En las *Escuelas Universitarias* se imparten enseñanzas terminales con una duración de tres años, al término de los cuales se recibe el título de diplomado universitario.

Los *Colegios Universitarios* son centros situados en población sin Universidad o con Universidades saturadas en los que pueden estudiarse los tres primeros años de una carrera universitaria, que luego se prosigue en la correspondiente Facultad.

La formación profesional.

Aunque por tratarse de enseñanzas específicas que capacitan para el ejercicio de una profesión la *formación profesional* no constituye un nivel del sistema, sí forma una *pieza sustancial* del mismo, estrechamente conectada con las demás.

La formación profesional está dividida en tres grados, con arreglo al esquema siguiente:

- Primer grado:
Obligatorio para quienes hayan completado los estudios de educación general básica y no hagan los de bachillerato.

- Segundo grado:
Acceden los que posean el título de bachiller o hayan seguido la formación profesional de primer grado más unas enseñanzas complementarias de la misma.

- Tercer grado:
Se configura como educación superior y se incardina, por tanto, en la Universidad. Acceden quienes han concluido el primer ciclo universitario o seguido la formación profesional de segundo grado más las enseñanzas complementarias correspondientes.

Este tercer grado aún no ha tenido manifestaciones concretas.

Educación permanente de adultos.

Un sistema educativo que trata de extender la educación a todos y que quiere dar respuesta eficaz a la demanda de promoción y puesta al día de los conocimientos profesionales debe prestar singular atención a la educación permanente de adultos. En el sistema español, ésta ofrece la posibilidad:

- De seguir estudios equivalentes a la educación general básica, bachillerato y formación profesional a quienes, por cualquier razón, no pudieron cursarlos oportunamente.
- De perfeccionamiento, promoción, actualización y readaptación profesional.

- De promoción y extensión cultural a distintos niveles.

La actualización y reconversión profesionales no se conciben como una tarea exclusiva del Ministerio de Educación. La asumen también otros Ministerios y organismos públicos, así como las entidades, empresas y sectores interesados.

La *Universidad*, en su función de educación permanente, desarrolla *cursos de perfeccionamiento*, o por sí sola, o en colaboración con entidades y colegios profesionales.

Las enseñanzas especializadas.

Existen numerosas enseñanzas que por su naturaleza singular y autónoma no pueden ser integradas en los niveles, ciclos y grados del sistema educativo ordinario. Reciben, por ello, el nombre de *especializadas* y su ordenación legal se viene realizando una a una. En la actualidad está en tramitación la ordenación legal de enseñanzas especializadas como las de *turismo*, *graduados sociales*, *mandos intermedios*, etc.

Modalidades de enseñanza.

Los modernos medios de comunicación

han roto el viejo molde con arreglo al cual era necesaria la presencia del alumno en el centro educativo. La *radio*, la *televisión* y la *correspondencia* constituyen eficaces auxiliares para la extensión de la educación a capas cada vez más extensas de la sociedad.

Bajo el concepto de *modalidades de enseñanza* el sistema educativo español incorpora a su ordenamiento los citados procedimientos.

El *Centro Nacional de Educación General Básica a Distancia*, el *Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia* y la *Universidad Nacional de Educación a Distancia*, con sus numerosos centros adscritos y colaboradores, integran la red de instituciones estatales de esta modalidad educativa.

Si bien estos Centros residen en la capital de la nación, su acción irradia a todo el país, mediante el procedimiento de adscribir a los mismos, aquellos Centros, estatales o no, que estén dispuestos a colaborar en la extensión de la enseñanza a distancia.

Incluso las empresas y otras entidades que habiliten los locales y medios necesarios son autorizados para la organización de estas enseñanzas en favor de sus trabajadores, a base de adscribirse a un Centro colaborador.

Los cursos nocturnos que se imparten en los Centros ordinarios, la educación

de los *emigrantes* y de sus hijos y los cursos especiales para extranjeros están considerados también, en el sistema español, como modalidades de enseñanza.

Educación especial.

Dar el tratamiento educativo adecuado a todos los *deficientes e inadaptados* a fin de conseguir, hasta donde sea posible, su rescate para la vida social ordinaria, constituye uno de los objetivos del sistema.

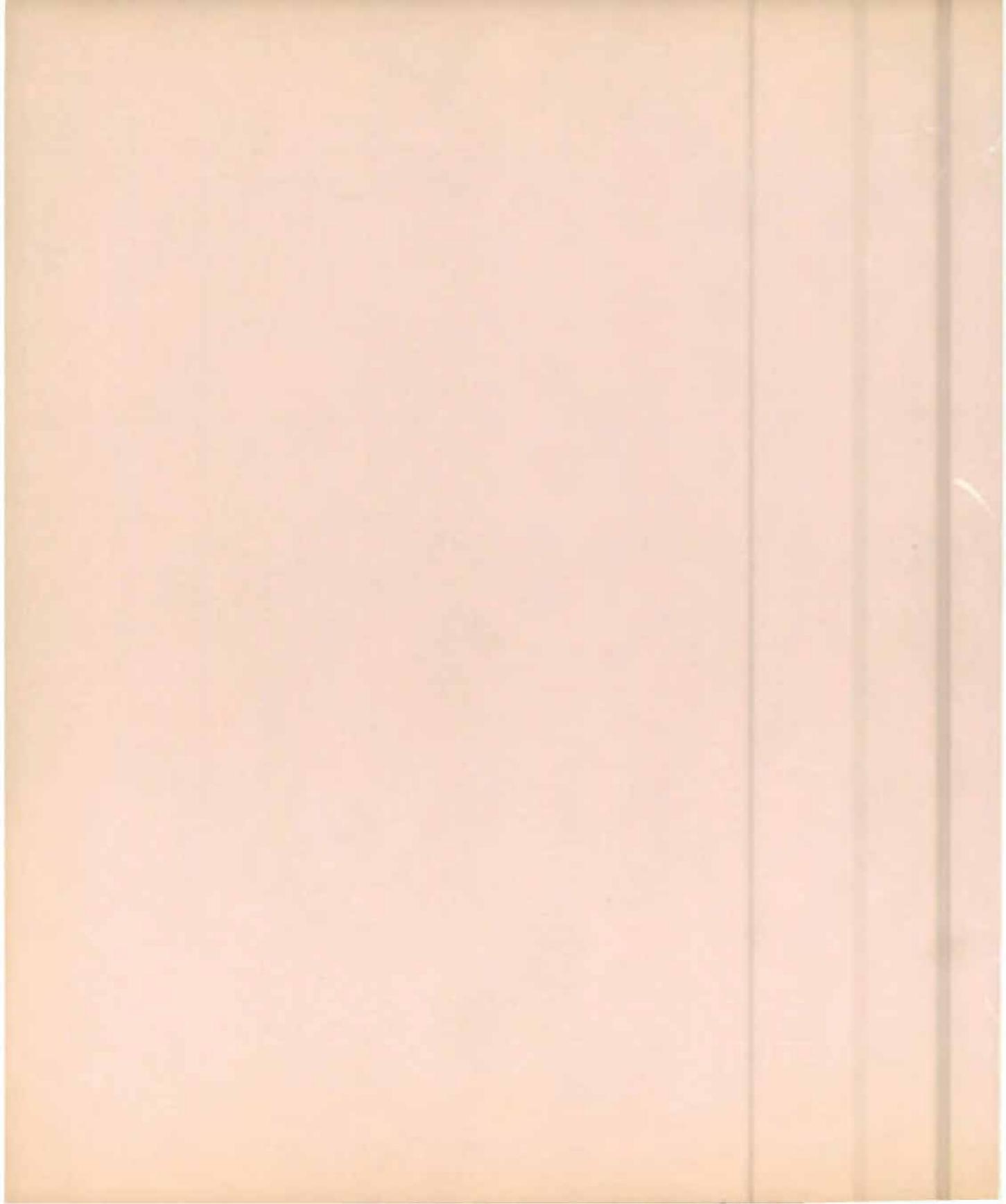
Por razones psicopedagógicas se tiende a que dicho tratamiento sea impartido en los centros ordinarios. Sólo cuando

la profundidad de las anomalías lo hace absolutamente necesario, la educación de los afectados por las mismas se lleva a cabo en centros especiales.

La educación especial requiere, junto con la función propiamente docente, la asistencia en los más variados campos. Ello obliga a la formación de equipos multiprofesionales y a la dotación de materiales muy diversos. Es también necesario coordinar la acción estatal con las instituciones y entidades públicas y privadas.

Ello ha hecho aconsejable crear, para el más eficaz desarrollo de todas las actividades expuestas, el *Instituto Nacional de Educación Especial*, con el carácter de organismo autónomo.

II
DIEZ AÑOS DE APLICACION
DE LA LEY GENERAL
DE EDUCACION.



Para conseguir el cambio requerido por la situación y postulado por la Ley General de Educación, era necesario, de una parte, *crear o completar la infraestructura educativa* precisa (red de instalaciones, profesorado, dotación y modernización del equipamiento) y, de otra, había que introducir en el sistema los *cambios cualitativos* necesarios a fin de conseguir una mayor efectividad en la calidad de la enseñanza, acorde, además, con la evolución y renovación de los objetivos y métodos pedagógicos.

LA EXPANSION CUANTITATIVA DEL SISTEMA.

El considerable déficit de puestos escolares existente en 1968 tenía unos antecedentes históricos remotos.

Cuando en 1900 se crea el Ministerio de Instrucción Pública, España padece una gravísima falta de escuelas y, consiguientemente, una elevada tasa de analfabetismo. Es el resultado de un siglo de permanente inestabilidad política que

imposibilitó cualquier acción efectiva del Estado.

La situación se mantiene a lo largo del primer tercio del siglo presente con cortos paréntesis de realizaciones que se corresponden con los períodos 1923-29 y 1931-36.

La guerra civil de 1936-39 agrava aún más la situación en la que, a partir de la década de los años cincuenta, inciden también los grandes desplazamientos de población que se producen en el país desde las zonas rurales a los núcleos de fuerte desarrollo industrial.

Al mismo tiempo, el aumento espectacular en la demanda de educación, que ha venido denominándose explosión escolar, reviste en España una magnitud extraordinaria a partir de la década de los sesenta como se ha señalado anteriormente.

Las circunstancias señaladas determinan que al iniciarse el giro en la situación marcado por la Ley General de Educación, el número de niños de seis

EDUCACION PREESCOLAR

AÑOS	Inversión en milla. de Pts.
1972	444,28
1973	101,27
1974	81,95
1975	55,31
1976	261,9
1977	831,1

Inversión realizada en el período 1972-77.

no coinciden cifras

a trece años que carecían de puesto escolar se elevaba a 414.362 (8,7 % de la población de dicha edad) y el de escolarizados en locales que no reunían las condiciones adecuadas alcanzaba la cifra de 740.820 (15,7 % del total).

El impulso dado a los planes de construcciones escolares en el período de 1971-77 ha permitido conseguir la escolarización total de los niños de seis a catorce años, período de edad de escolaridad obligatoria.

Los Pactos de la Moncloa

La necesidad de afianzar el proceso democrático iniciado en España a partir de diciembre de 1975, motivó que las fuerzas políticas con representación parlamentaria firmaran en 1978 los llamados *Pactos de la Moncloa*, cuya finalidad era superar la situación económico-social existente, a base de un conjunto de diversas medidas que debían producir una mejora de dicha situación a corto plazo.

Entre dichas medidas, figuraba un *considerable aumento de las inversiones públicas* destinado a atender necesidades sociales y, específicamente, a favorecer una mejora importante de la escolarización en diversos niveles educativos. Concretamente, se trataba de subsanar un *déficit funcional* de ochocientos mil puestos escolares en la educación general básica — niños escolarizados en instalaciones o locales deficientes —, así como de conseguir una fuerte aceleración en la creación de puestos para la educación preescolar y para la enseñanza secundaria.

PUESTOS ESCOLARES CREADOS E INVERSION REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PACTOS DE LA MONCLOA

NIVEL	Nuevos puestos escolares	INVERSION (en millones)		
		Construcción	Equipamiento	TOTAL
Preescolar	200.000	7.862,90	194,10	8.057
E.G.B.	400.000	20.518,00	—	20.518
B.U.P.	100.000	9.112,90	2.312,10	11.425
TOTAL	700.000	37.493,80	2.506,20	40.000

E. G. B.

AÑOS	Inversión en milla. de Pts.
1971	5.551,23
1972	6.872,16
1973	7.735,01
1974	6.442,05
1975	9.778,09
1976	10.540,2
1977	14.418,8

Inversión realizada en el período 1971-77.

BACHILLERATO

AÑOS	Inversión en milla. de Pts.
1971	2.582,09
1972	1.009,52
1973	678,50
1974	1.400,89
1975	1.305,16
1976	1.930,2
1977	2.528,9

Inversión realizada en el período 1971-72.

FORMACION PROFESIONAL

AÑOS	Inversión en milla. de Pts.
1971	592,95
1972	299,20
1973	272,08
1974	245,22
1975	1.043,73
1976	1.863,6
1977	2.868,2

Inversión realizada en el período 1971-77.

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

AÑOS	Inversión en milla. de Pts.
1971	2.866,04
1972	3.290,99
1973	2.266,26
1974	3.146,26
1975	4.386,95
1976	4.983,00
1977	6.053,1

Inversión realizada en el período 1971-77.

El aumento de instalaciones en los otros niveles y grados educativos.

Junto al desarrollo de los planes de contrucciones escolares, era preciso aumentar a ritmo extraordinario las

instalaciones correspondientes a los otros niveles y grados de enseñanza, a fin de atender la fuerte demanda de puestos que se producía en el conjunto del sistema.

LOS CAMBIOS CUALITATIVOS.

A la vez que se imprimía un fuerte impulso al crecimiento de su infraestructura básica, era preciso introducir en el sistema los *cambios cualitativos* necesarios a fin de mejorar la eficacia del mismo y asegurar su adaptación a la evolución acelerada de la realidad social.

La agrupación de unidades escolares en Centros mayores, a fin de transformar la enseñanza primaria cursada hasta entonces en la nueva educación general básica, la creación de fórmulas más eficaces de formación del profesorado y actualización de sus conocimientos y,

finalmente, la intensificación y extensión de la investigación educativa, se consideraban como instrumentos efectivos para una política de mejora de la calidad de la enseñanza.

La concentración escolar.

La *reconversión de la antigua enseñanza primaria* en la educación general básica y la extensión de ésta hasta los catorce años constituía no sólo una importante extensión del sistema educativo sino una mejora interna del mismo, que habría de propiciar la construcción de centros educativos mayores, dotados de más medios, y en los que es posible la

EL GASTO PUBLICO EN EDUCACION EN RELACION CON OTROS DATOS MACROECONOMICOS

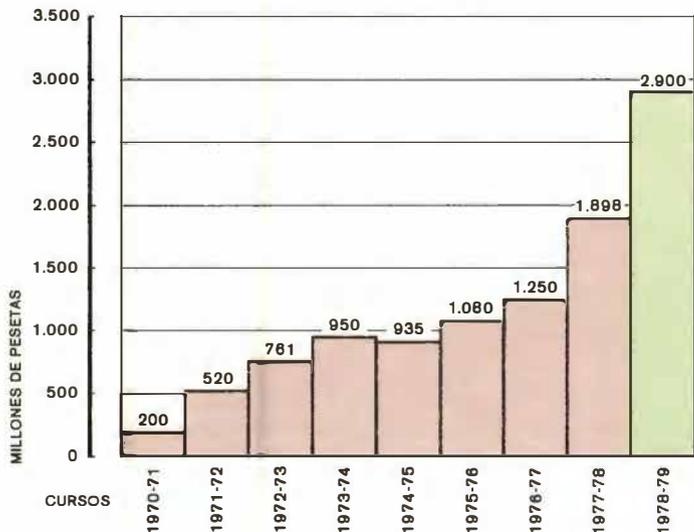
-Millones de Pesetas-						
	1970	1972	1974	1975	1976	1977
1. Población (millones de hab.)	33,6	34,4	35,1	36,0	36,4	36,9
2. Renta nacional por hab. (Pts.)	70.153,0	92.193,0	130.740,6	150.469,0	176.041,0	218.092,0
3. Gastos públicos estatales totales . . .	309.758,0	419.290,0	551.698,0	656.000,0	785.000,0	967.250,0
4. Gastos públicos estatales en educación.	45.770,0	65.717,0	87.252,0	108.206,0	142.172,0	182.035,0
4.1. Ministerio de Educación	45.334,1	63.740,4	86.847,2	107.466,6	140.753,5	179.695,4
4.2. Resto Administración Central . . .	3.323,0	6.444,0	6.155,0	7.190,0	10.169,0	13.089,6
5. Gastos estatales en educación como porcentaje del gasto público total del Estado	14,77	15,67	15,81	16,49	18,11	18,81
6. Gasto del Ministerio de Educación como porcentaje del gasto estatal en educación	92,73	90,19	92,94	93,35	92,84	92,80
7. Gasto público estatal en educación, por habitante (Pts.)	1.362,20	1.910,37	2.485,81	3.005,72	3.905,82	4.933,20

FUENTE: I.N.E. - Contabilidad Nacional y Ministerio de Hacienda.

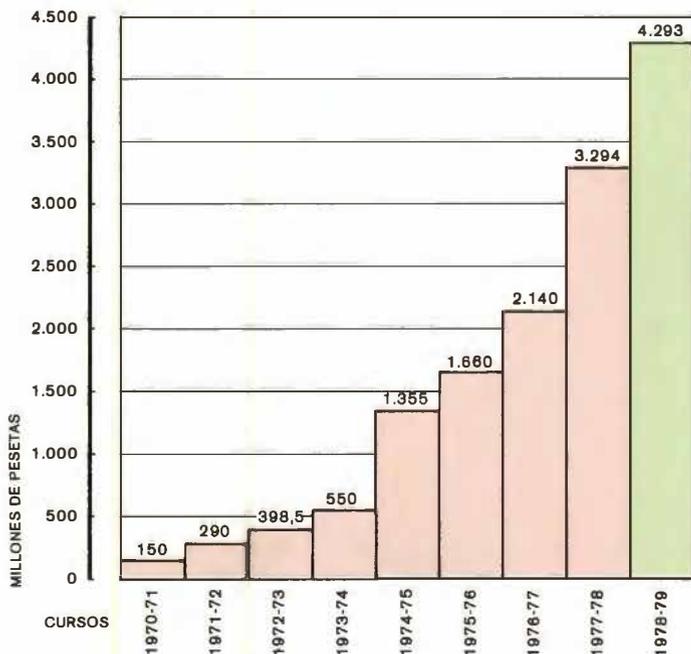
Datos y cifras año 1977.

Si X

EVOLUCION DE LOS CREDITOS PARA LA FINANCIACION DEL COMEDOR ESCOLAR DE E.G.B.



EVOLUCION DE LOS CREDITOS PARA LA FINANCIACION DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE E.G.B.



no comen

agrupación de profesores y el trabajo de éstos en equipo, así como la graduación de los niños por edades para la impartición de una enseñanza homogénea.

Con arreglo a ello, los planes de contrucciones escolares hicieron una inflexión en su desarrollo a fin de construir *centros comarcales* en extensas zonas del país – situadas principalmente al norte del mismo, como Galicia y Asturias – donde la población vive diseminada en pequeñas localidades.

El número de centros comarcales contruidos entre 1971 y 1978 asciende a 1.745 y el de pequeñas unidades escolares, cuyo alumnado se integró en aquéllos, a 13.172.

Esta política de concentración escolar requirió la paralela implantación de los servicios de *transporte* escolar y *comedor*.

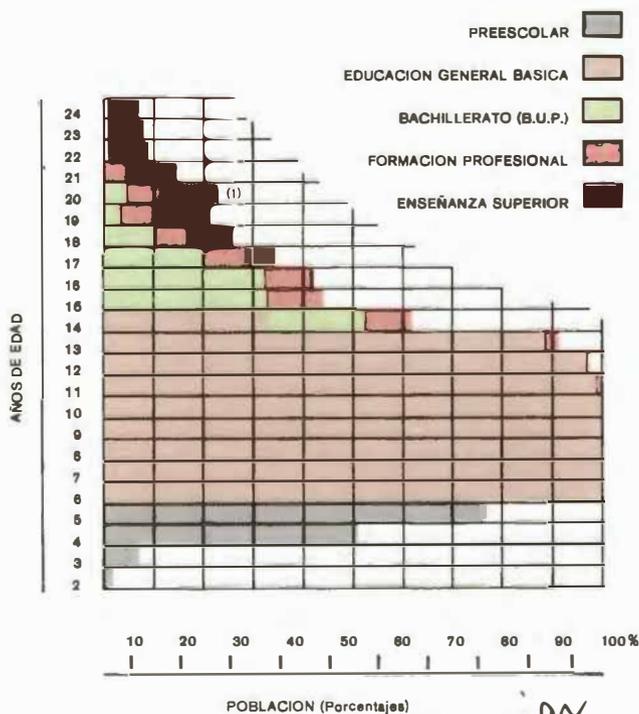
Cuando la dificultad de las comunicaciones y lo accidentado del terreno lo aconseja, los alumnos, en vez de ser transportados a un centro comarcal, reciben la enseñanza en una Escuela-Hogar, que está constituida por las instalaciones educativas correspondientes, más la residencia de los alumnos, en la que se desarrolla también una acción formativa por medio de los llamados profesores de ocio.

Existen actualmente 434 Escuela-Hogar.

La formación del profesorado y la investigación educativa.

La formación del profesorado y la creación y funcionamiento del

TANTO POR CIENTO DE POBLACION DE 2 A 25 AÑOS ESCOLARIZADA POR EDADES Y NIVELES (CURSO 1976-77)



(1) En Bachillerato y Formación Profesional están incluidos los alumnos de 20 años y más.

foto copia libro nuevo

dispositivo necesario que asegure la permanente puesta al día de los conocimientos de aquél, constituyen elementos básicos de una política educativa que inscriba, entre sus objetivos prioritarios, la mejora de la calidad de la enseñanza.

Esta misión está confiada al *Instituto Nacional de Ciencias de la Educación* (INCIE), que orienta y coordina al respecto la labor de los *Institutos de Ciencias de la Educación* (I.C.E.s.), de los que existe uno en cada distrito universitario.

A partir de 1977, y a base de una encuesta con participación de todos los I.C.E.s., se elaboró un *Plan Nacional de Perfeccionamiento del Profesorado*, cuyo desarrollo ha marcado una etapa decisiva en la marcha de este servicio.

Numerosos cursos, configurados por materias, niveles de enseñanza y niveles de profundización o especialización han sido organizados y dirigidos por los I.C.E.s.

En la última etapa de su actuación, el I.N.C.I.E. ha proyectado también su actividad al campo de la política educativa de España en el extranjero con una intensificación de las acciones de perfeccionamiento del profesorado de emigrantes, así como de postgraduados extranjeros, principalmente iberoamericanos.

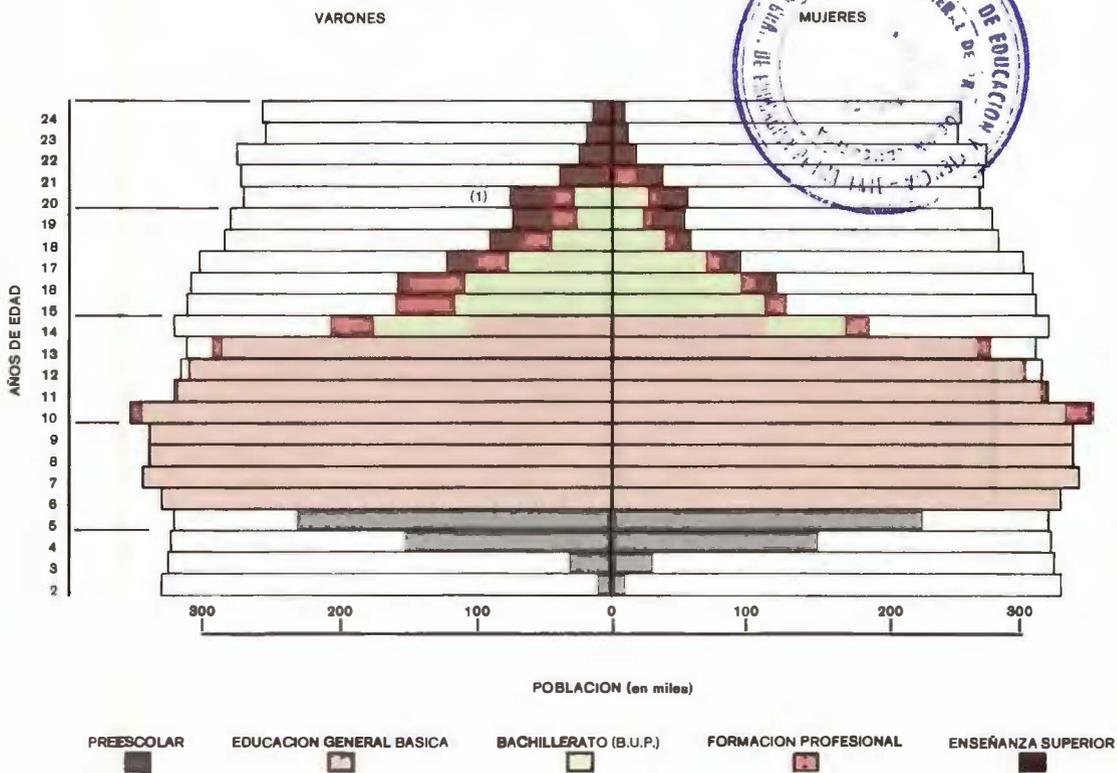
El I.N.C.I.E. tiene encomendada

asimismo la *investigación educativa* en todos los niveles.

Cada I.C.E. debe analizar la realidad educativa regional e investigar su

problemática, a fin de que la política de educación a nivel nacional se adecúe a la diversidad de las situaciones y los requerimientos locales.

**POBLACION TOTAL Y ESCOLARIZADA DE 2 A 25 AÑOS
CLASIFICADA POR AÑOS DE EDAD Y NIVELES (CURSO 1976-77)**



(1) En Bachillerato y Formación Profesional están incluidos los alumnos de 20 años y más.

Un *Plan Nacional de Investigación* se configura y ejecuta sobre la base de las propuestas y sugerencias de los diversos I.C.E.s., las necesidades de la política educativa del Ministerio y las tendencias sobre la investigación educativa consideradas de interés preferente por los organismos internacionales a los que está vinculada España.

Desde la puesta en práctica del sistema basado en la estructuración de los ICES, se han desarrollado ocho programas nacionales de investigación.

Doscientas veinte investigaciones con participación de cerca de un millar de investigadores se han realizado hasta el momento.

En las investigaciones se ha pasado del antiguo trabajo personal o aislado a una nueva concepción basada en la cooperación, la interdisciplinaridad y, consecuentemente, el trabajo en equipo.

Se ha procurado también que los ICES estuviesen abiertos a los investigadores de todos los niveles y especialidades, tanto del sector público como del privado, prescindiendo, en todo lo posible, de cualquier requisito formal.

La experimentación aneja a la investigación educativa se realiza en *Centros pilotos* y experimentales.

Existen centros pilotos adscritos a cada I.C.E. en los niveles de educación general

básica, bachillerato y también en la formación profesional.

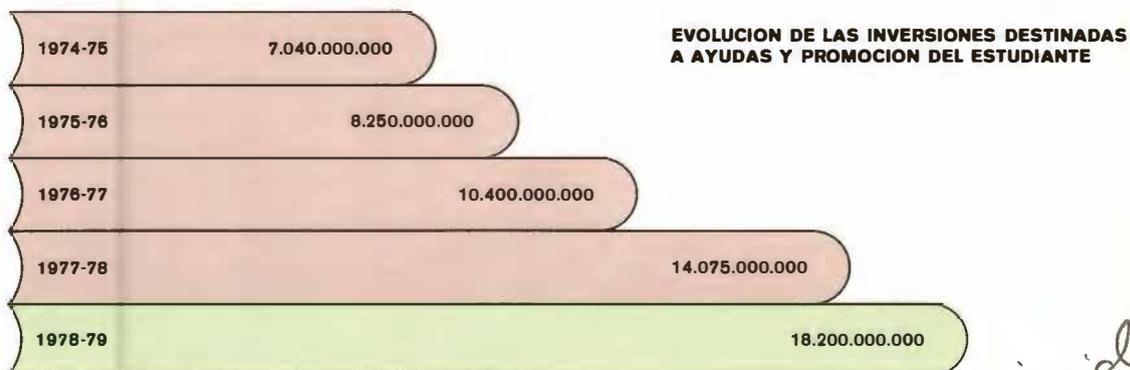
Los centros pilotos cumplen una función de perfeccionamiento de todo el profesorado mediante el conocimiento por éste, en visitas y reuniones organizadas al efecto, de las experiencias que se realizan en los citados centros.

Con independencia de la existencia de los centros pilotos, que tienen atribuida esta función con carácter permanente, el Ministerio puede autorizar a los centros ordinarios una experimentación concreta o la realización de prácticas por el profesorado en formación. En estos casos, el Centro queda adscrito temporalmente al I.C.E. correspondiente.

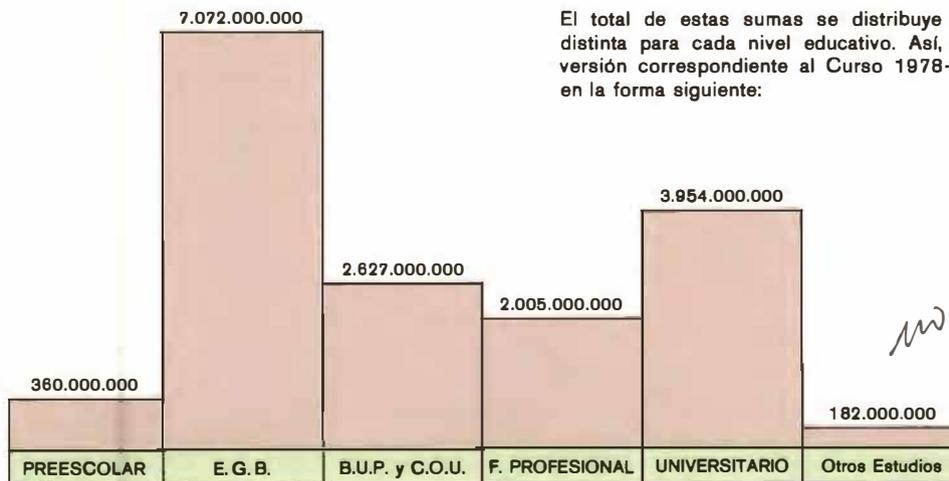
El sistema de ayuda al estudiante.

Un amplio y variado sistema de *ayuda al estudiante*, en todos los niveles y para toda clase de enseñanzas, trata de hacer más efectiva cada día la aplicación del principio de igualdad de oportunidades.

Las ayudas cubren los gastos de enseñanza, así como los de residencia, en aquellos casos de alumnos que habitan en núcleos de población sin centros educativos del nivel correspondiente a los estudios que desean hacer y que carecen de recursos



no coincide



no coincide

TOTALES: 18.200.000.000 ptas.

económicos para vivir fuera de la familia.

Un organismo autónomo, el *Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante* (I.N.A.P.E.) gestiona los planes de inversión anuales específicamente destinados a estos fines.

La acción del Estado en educación especial.

A fin de extender y perfeccionar progresivamente el sistema de educación especial, se crea en 1975 el *Instituto Nacional de Educación Especial* (I.N.E.E.).

Al año siguiente, se funda el *Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes* que está presidido por la Reina e integrado por los Ministros de los Departamentos más directamente vinculados con los problemas de los deficientes e inadaptados, así como

representantes de instituciones y entidades públicas y privadas y expertos en la materia.

Las funciones principales de este Patronato son:

- Impulsar esta modalidad educativa.
- Coordinar todas las acciones relacionadas con la educación de los deficientes psíquicos o físicos.
- Establecer cauces de colaboración entre la iniciativa pública y la privada.

Un *Plan Nacional de Educación Especial*, previamente discutido por el Parlamento, se propone la escolarización total de los deficientes en edad escolar en un plazo de cuatro años.

Con carácter previo a la aprobación de dicho Plan, el ritmo de construcción de nuevos puestos para deficientes supuso,

LOS PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION EN RELACION CON EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

AÑOS	Presupuestos del M.E.		Presupuesto Gral. del Estado		Relación (1) / (2) 100
	Millones de Pts.	Números índices	Millones de Pts.	Números índices	
1968	27.031,4	100	237.800,0	100	11,37
1969	37.200,1	137	271.795,0	114	13,68
1970	45.334,1	168	309.757,7	130	14,63
1971	61.918,8	229	370.169,0	156	16,73
1972	63.740,4	236	419.290,0	176	15,20
1973	70.251,1	260	474.283,0	199	14,81
1974	86.847,2	321	551.698,0	232	15,74
1975	107.466,6	397	656.000,0	278	16,38
1976	140.753,5	521	785.000,0	330	17,93
1977	179.695,4	665	967.250,0	407	18,57
1978	247.595,1	916	1.433.000,0	603	17,28
1979	318.068,0	1.180	1.747.500,0	735	18,24

en los dos últimos años, un incremento de 37.789 plazas, cuatro veces más que la media anterior.

La aportación de la enseñanza privada.

En España, la iniciativa no estatal, principalmente la llevada a cabo por las instituciones religiosas, ha jugado un *importante papel histórico* en el campo de la educación.

El porcentaje de alumnos actualmente escolarizados en centros privados en el nivel de la educación general básica es del 37 % del total de este nivel (2.119.395 alumnos).

En educación preescolar, el porcentaje es del 54 % (553.202 alumnos).

A fin de generalizar la gratuidad en el período de la educación general básica, la Ley General de Educación estableció un sistema de *subvenciones* a los centros privados.

Actualmente, el número de dichos centros que reciben subvención estatal es de 3.722 (32,8 % del número total de centros privados).

La organización administrativa.

La Administración educativa ha debido acomodar su organización a la expansión

y transformación del sistema.

Tres niveles se pueden distinguir en la misma: los *servicios centrales*, las *delegaciones provinciales* y los *centros docentes*.

La *desconcentración* de competencias y tomas de decisión en las delegaciones provinciales es la característica más acusada en la evolución de la Administración educativa en la última década.

Esta desconcentración, además de hacer más ágil el procedimiento y favorecer un conocimiento más directo del asunto por quien decide sobre el mismo, ha preparado el terreno para el proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas resultantes de la nueva organización territorial del Estado establecida por la Constitución.

Al propio tiempo, la Administración educativa española trata de acelerar el proceso de *racionalización* y *tecnificación*.

El *Centro de Cálculo y Proceso de Datos* constituye, un potente instrumento para la mecanización de los procesos de gestión y apoyo a la investigación y cálculo científico.

Para 1980 se espera iniciar la red de teleproceso con las cincuenta y dos Delegaciones del Ministerio en provincias, a las que se dotará de un sistema informático con capacidad de

trabajo autónomo en gestión descentralizada.

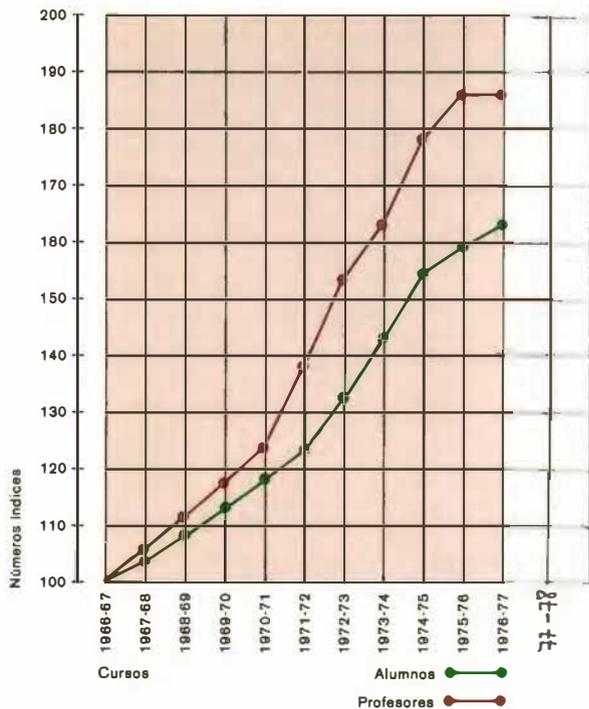
En el plano de la investigación, el Centro da servicio informático a las Universidades mediante Centros Remotos de Cálculo con equipos informáticos permanente o circunstancialmente conectados con el ordenador central, cuya utilización es plena.

Las publicaciones educativas.

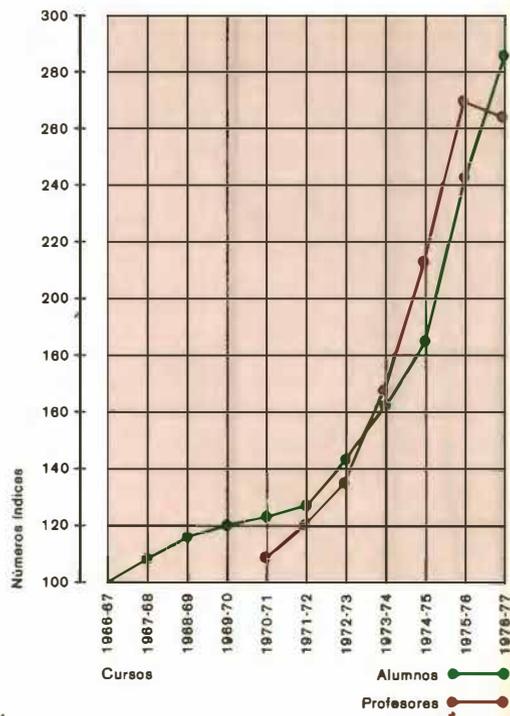
A través de su *Servicio de Publicaciones*, el Ministerio de Educación desarrolla una amplia y variada labor editorial con los siguientes fines:

- De *información*, al servicio de la Administración educativa y del público en general. («Revista de Educación», «Boletín Oficial del Ministerio»).

EDUCACION PREESCOLAR Y GENERAL BASICA
Evolución porcentual de alumnos y profesores



FORMACION PROFESIONAL
Evolución porcentual de alumnos y profesores

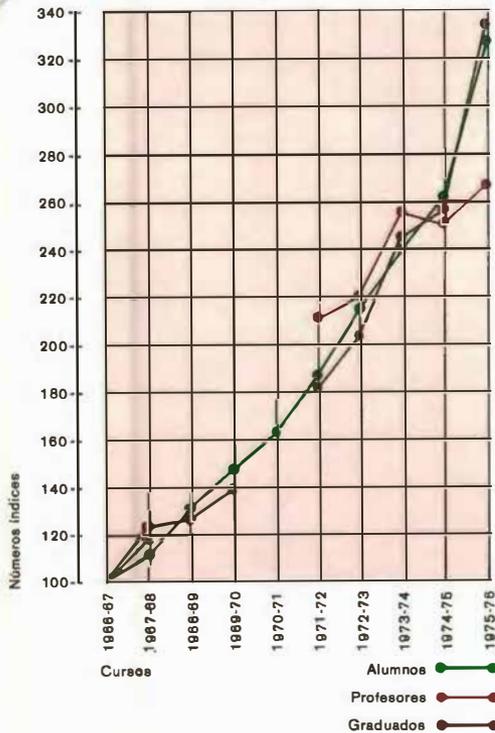


no coincide

Bachillerato

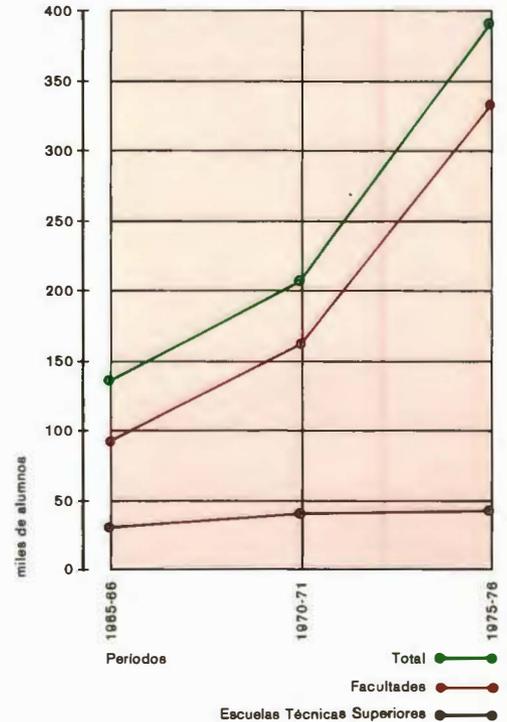
FACULTADES UNIVERSITARIAS

Evolución porcentual de alumnos, profesores y graduados



ENSEÑANZA SUPERIOR

Evolución de la Matrícula en la Enseñanza Superior (1965-78)

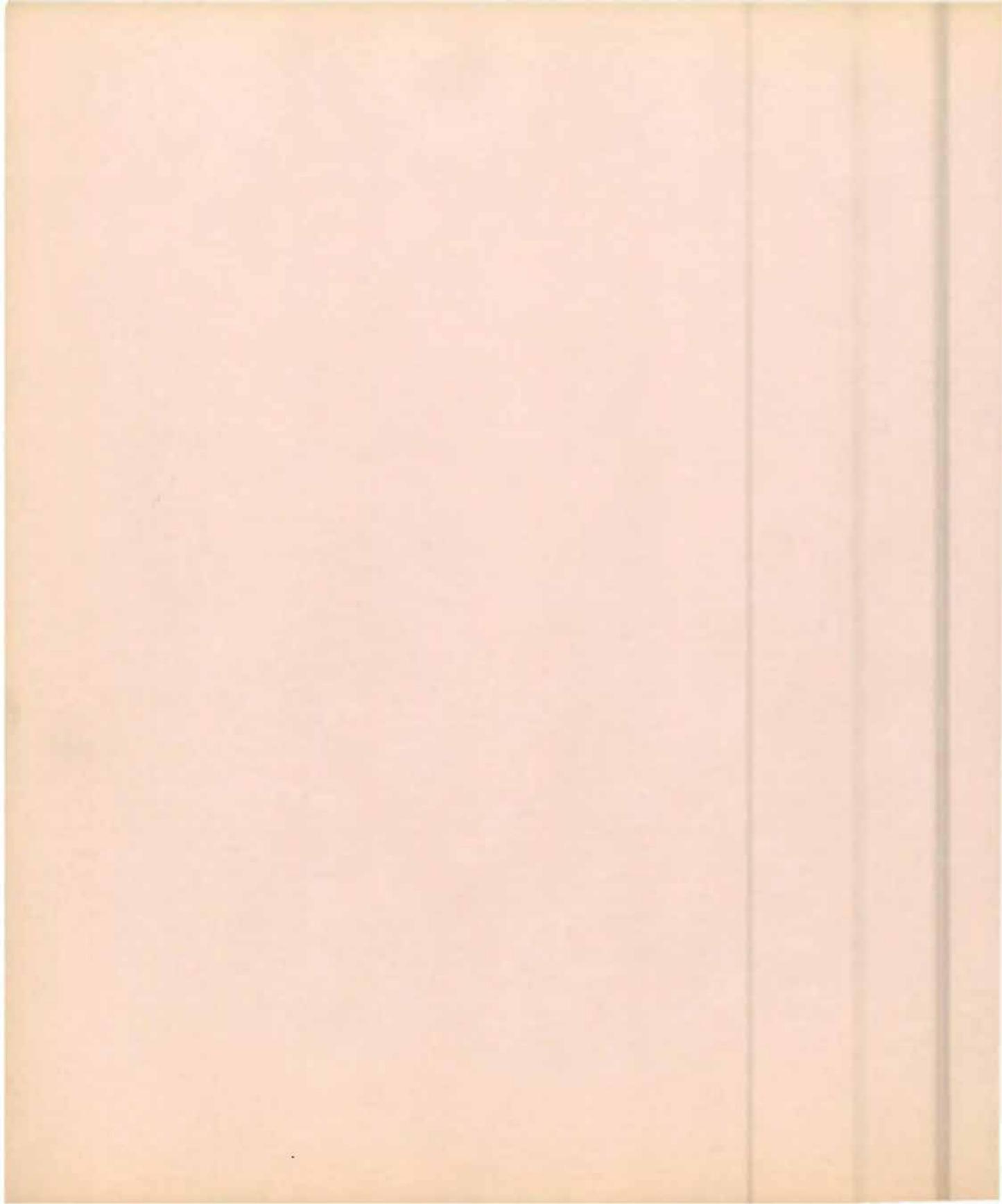


- De difusión de *innovaciones pedagógicas* («Vida escolar», con más de cien mil ejemplares, «Revista de Bachillerato»), publicaciones que sirven de enlace e intercomunicación entre los educadores.
- De extensión de *medios audiovisuales* (producción de diapositivas, discos, películas y cassetes).

- Como tarea de *extensión cultural* al servicio de la función docente (Colección de «Artistas españoles contemporáneos»).

Otras colecciones, como las de «Libros de Bolsillo», «Estudios y exposiciones educativas» y «Breviarios de Educación» divulgan, no sólo los avances y experimentación educativos que se desarrollan en España, sino las que tienen lugar en otros países.

III
DIRECTRICES DE LA POLITICA
EDUCATIVA ACTUAL



LA EDUCACION EN LA NUEVA CONSTITUCION ESPAÑOLA

El proceso democrático iniciado en noviembre de 1975, bajo el impulso decisivo de la Corona y con el apoyo mayoritario de las fuerzas sociales y políticas de España, supuso obviamente la apertura de un período constituyente que habría de culminar en la proclamación solemne de la Constitución española el día 27 de diciembre de 1978

Siguiendo una vieja tradición que arranca de la mítica Constitución de Cádiz de 1812, la nueva Constitución española dedica especial atención a la educación, contemplada bajo el prisma ineludible de los principios básicos de igualdad y libertad.

Específicamente, el artículo 27 de la Constitución dispone:

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

EL PROGRAMA EDUCATIVO DEL GOBIERNO.

Medidas correctoras de compensación.

La declaración programática que ha de servir de base al desarrollo de la política educativa del actual Gobierno para los próximos cuatro años fija como uno de sus objetivos prioritarios la adopción de las medidas que resulten precisas para *compensar las desigualdades* que aún existen en relación con el desarrollo y aprovechamiento del sistema.

Entre dichas medidas *compensatorias* figuran las siguientes:

- *Completar la escolarización de los niños de cuatro y cinco años*, de los cuales un treinta por ciento carece todavía de puesto escolar. Está previsto reducir este porcentaje al veinte por ciento en el plazo de un año y llegar a conseguir la escolarización total en este nivel en 1984.
- Prestar atención preferente a las *zonas deprimidas* del país, lo que puede conllevar la revisión parcial de la política de concentraciones escolares que, en una aplicación radical, privaría de todo foco educativo a muchos núcleos pequeños de población, de bajo índice cultural, además de obligar al desplazamiento a todos los niños en edad escolar.

- Intensificar la acción de crear puestos escolares para los *deficientes e inadaptados*, al objeto de conseguir también la escolarización total de los mismos. Ello requiere aumentar en 180.000 puestos los 90.000 existentes ahora.

El funcionamiento del Centro docente.

Para que el proceso educativo pueda enriquecerse con las necesarias espontaneidad y creatividad, el Centro educativo debe gozar, no sólo de una estructura adecuada, sino de la necesaria autonomía en su funcionamiento, extendible a los aspectos relativos a su gestión y administración.

A este fin, el Ministerio de Educación ha elaborado un *Estatuto de los Centros docentes no universitarios*, en el que se plasman tales orientaciones.

En cuanto a la educación superior el reconocimiento constitucional de la *autonomía universitaria* implica el desarrollo de dicho principio a través de la correspondiente norma legal.

Adaptación de los planes de estudio.

La profunda y constante transformación a que está sometida nuestra sociedad,

requiere un sistema educativo flexible y permeable que se adapte rápidamente al cambio social.

La Constitución española ha refrendado una nueva organización territorial del país que, en el seno del Estado y dentro de la unidad indisoluble de la Patria, reconoce la *existencia de nacionalidades y regiones*. La enseñanza de las *lenguas vernáculas* se inscribe en este proceso de renovación política. Consecuentemente, el *estudio del catalán, el vasco y el gallego* se ha incorporado ya a los *planes de estudio* en las zonas geográficas correspondientes.

La *enseñanza del ordenamiento constitucional*, se imparte también, como materia nueva, en la educación general básica y en el bachillerato.

Está prevista igualmente la incorporación a los planes de estudio de otras enseñanzas que demandan las inquietudes y problemas de la sociedad

de hoy: la *educación para la conservación del medio ambiente*, la *educación vial*, la información y preparación que se consideren adecuados en relación con el *fenómeno de la droga* y la *educación sexual*.

En cuanto a la *religión*, y de acuerdo con el principio de libertad religiosa que establece la Constitución, se enseñará la católica para los que lo deseen y, alternativamente, se impartirán *enseñanzas de ética natural* así como de otras religiones, si existiese un número suficiente de alumnos que lo solicitase.

Impulso a la cooperación internacional.

El impulso a la cooperación internacional, especialmente con las naciones iberoamericanas, constituye otro de los ejes básicos del programa del Ministerio de Educación para el próximo cuatrienio.

